CONTRATO Nº. 16/2016
REF: "PROVISION DE MUEBLES Y ENSERES" BENEFICIANDO A LA ESC. BAS. Nº 522 MAYOR DE CAB. DON ALCIDES M. OVIEDO Y ESC. BAS. Nº 2664 SAN ROQUE GONZALES DE SANTACRUZ IDE Nº.: 316960
CONTRATACION DIRECTA Nº. 16/2016

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof.: DEL PILAR VAZQUEZ, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por ANTONIO RAMON FIGUEREDO con Cédula de Identidad N°. 3406771-0 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "A PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la "PROVISION DE MUEBLES ESCOLARES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Notificaciones de adjudicacion*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC"**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*0*	*540*	*30*	*003*	*07*	*10.800.000*

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaria
Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Sedretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A. R. F. CONSTRUCCIONES
Antonio R. Figueredo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendencia
Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316960

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2016, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD JOSE LEANDRO OVIEDO**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº-

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
Lista de Precios

								FECHA: 14 /09 /2016	
								CD N°: 16/2016	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Íte m*	Código de Catálog o*	Descripción*	Prese ntació n*	Marca **	Procede ncia **	Unid ad de Me did a*	Cantida d*	Precio Unitario (IVA incluido)* *	Precio Total (IVA incluido si correspondi ese) **
1	56121 502-9999	Sillas p/ alumnos de prescolar	NUEV O	***** **	PY	un	30	180.000	5.400.000.
2	56121 505-9999	mesa pupitre individual p/ alumnos de prescolar	NUEV O	***** **	PY	un	30	180.000	5.400.000.
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)									10.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.800.000 (Guaraníes: DIES MILLONES OCHOCIENTOS MIL).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa días), contados partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad JOSE LEANDRO OVIEDO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD JOSE LEANDRO OVIEDO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

Municipalidad de José L. Oviedo – Secretaría
Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A. R. F. CONSTRUCCIONES
Antonio R. Figuredo

Municipalidad de José L. Oviedo – Intendencia
Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Jose Leandro Oviedo, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de septiembre del año 2016.

MARIA GILL VERDUM RUIZ DIAZ
SECRETARIA GENERAL

PROF. DEL PILAR VAZQUEZ
INTENDENTA MUNICIPAL

.....
ANTONIO RAMON FIGUEREDO
FIRMA ADJUDICADA: ARF CONSTRUCCIONES